

En relación con la Resolución de 17 de enero de 2025 (BOE de 30 de enero de 2025), por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a LIWE ESPAÑOLA, S.A. y D. Juan Carlos Pardo Cano, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, <u>las sanciones por infracción grave</u> impuestas a LIWE ESPAÑOLA, S.A. y D. Juan Carlos Pardo Cano mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de noviembre de 2024, <u>son firmes a todos los efectos</u>.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 27 de marzo de 2025.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.ª del Carmen Hidalgo Pérez.-



Núm. 26

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 30 de enero de 2025

Sec. III. Pág. 13961

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

1728 Resolución de 17 de enero de 2025, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a Liwe Española, SA, y don Juan Carlos Pardo Cano.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a Liwe Española, SA y don Juan Carlos Pardo Cano por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por vulneración del artículo 15, en relación con el artículo 12, del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de noviembre de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

Imponer a Liwe Española, SA y a su presidente, don Juan Carlos Pardo Cano, por la comisión de una infracción tipificada como grave en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por vulneración del artículo 15, en relación con el artículo 12, del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado sobre sus propias acciones, en 7 sesiones de negociación en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 9 de marzo de 2022, las siguientes sanciones:

- Multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros) a Liwe Española, SA.
- Multa por importe de 10.000 (diez mil euros) a don Juan Carlos Pardo Cano.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de enero de 2025.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X